

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
CESACIÓN EFECTOS CIVILES Rad. 2023-00083-00	MAURICIO ARREDONDO QUICENO.	MARÍA ISABEL CARDONA RAMÍREZ	1	100-102

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado en la demanda de reconvenición **MARÍA ISABEL CARDONA RAMÍREZ** (ver folio 100 y 102 del cuaderno principal) "**MALA FE**" "**FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA**" "**FALTA DE PRUEBAS**" Y "**FALTA DE CAUSA**", se corre traslado a la parte contraria por el término de **cinco (5) días**, para los fines del artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del mismo estatuto, dicho término empezará a correr a partir del día viernes 25 de agosto de 2023, hora 8:00 a.m, con vencimiento el día 31 del mismo mes y año, a las 5:00 pm.

Riosucio, Caldas, 24 de julio 2023.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO